



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MPJ/A

Jauja, 22 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Memorando N°054-2024-MPJ/A, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutorio de Encargatura de Cargo de la Gerencia de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 20° Numeral 17 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, entre otros aspectos menciona que son atribuciones del Alcalde "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y servidores de esta Municipalidad";

Que, mediante Memorando N°054-2024-MPJ/A, de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja ha dispuesto encargar la Gerencia de Turismo y Cultura a la Lic. Emily Tatiana Díaz Torres por lo que debe emitirse el auto resolutorio correspondiente;

Que, siendo esto así con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a encargar las funciones de la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial del Jauja;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPJ/A, designación de Cargo de Confianza al DOC. CARLOS HUGO HURTADO AMES como la Gerente de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la LIC. EMILY TATIANA DÍAZ TORRES, la GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA de la Municipalidad Provincial de Jauja, cargo que desempeñara a partir del 23 de febrero del 2024, hasta que dure su encargatura, debiendo cumplir con toda las responsabilidades inherentes a su cargo bajo responsabilidad, en adición a sus funciones como Responsable de Educación y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al profesional designado, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias que correspondan lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | 📞 939 548 076